

Boletín Oficial



FRANQUISTO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las tarifas, condiciones y anuncios de este Boletín Oficial se publican en el Boletín Oficial de la Provincia.

Para obtener este BOLETÍN, dispongan que se entregue en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Prezios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	48 Ptas.	al año: 30 semestre y 20 trimes re.
Provincia.	60 «	« 35 « 25
Edictos y anuncios: línea o tracción.		2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales		1 «
Id. Particulares, Sociedades y Financieros		1 «

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan de echo a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:
PALACIO DE LA DIPUTACION

Administración provincial JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Líneas Eléctricas

Con esta fecha se otorga a la Sociedad Electra Bedón la concesión administrativa para instalar un cable subterráneo de transporte de energía eléctrica, a 5.000 voltios, desde la subestación de La Villa a Sobrevga, y La Pasara, en Mieres.

Y habiendo aceptado la Empresa concesionaria las condiciones de la concesión y aportado al expediente la póliza de 140,00 pesetas que establece el artículo 84 de la vigente Ley del Timbre, se publica el presente edicto para general conocimiento.

Oviedo, 11 de abril de 1947.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: D. Claudio Vereterra y Polo.

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento de finca.

Cantidad de agua que se pide: Un octavo de litro por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Deva.

Términos municipales en que radicarán las obras: Gijón (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927 modificado por el de 27 de marzo de

1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cuplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle Doctor Casal número 2-3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir a acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 21 de marzo de 1947.—El Ingeniero Jefe, I. Fontana.

Aguas terrestres: - Aprovechamiento de residuos

ANUNCIO Y NOTA-EXTRACTO

Don Elías Baraja Cabo, vecino de La Vega, parroquia de San Andrés, San Martín del Rey Aurelio, solicita autorización para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del río Nalón, en tér-

minos de El Sotón, del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).

La recogida se efectuará por medio de bombas en un tramo de 250 metros, contados hacia aguas abajo a partir de la presa de la Central de Sotón, desarcillando los residuos extraídos con cribas móviles en un canal practicado en el llorón de la margen izquierda del río.

Se solicita también la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Lo que se hace público, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE OVIEDO, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones durante dicho plazo, en la Alcaldía del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio o en la Jefatura de esta División Hidráulica del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 28 de marzo de 1947.—El Ingeniero Jefe, I. Fontana.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE ASTURIAS

Don Matías Gutiérrez Reda, Magistrado de Trabajo de Asturias.

Por el presente edicto, hago saber: Que en la demanda formulada por Sacramento Díaz Díaz y otros, contra la herencia yacente de Ramón Martínez García (a) "Cenento", o contra los herederos del mismo (su viuda e hijos) llamados Gerarda Galán García, José Ramón, Gerardo,

Dolores, María del Carmen, Manueca, Josefa, Florentina, Juan, Enrique y Javier Martínez Galán, y contra otros, reclamando indemnización por accidente de trabajo, se señaló para la celebración del juicio verbal el día veintitres de abril próximo y hora de las once de la mañana, en esta Magistratura (calle de Cimadevilla, 17, primero), debiendo concurrir las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse y apercibidas que, de no verificarlo, les parará e perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, y fijación en el sitio público de costumbre de esta Magistratura, a fin de que sirva de citación en forma a los expresados demandados expido el presente en Oviedo a veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y siete. — El Magistrado de Trabajo, Matías Gutiérrez Reda. — El Secretario, Joaquín Álvarez.

FORMACION DEL AMILLARAMIENTO DEL CONCEJO DE TINEO

El Alcalde Presidente de la Junta Pecuaria de la Contribución Rústica y Pecuaria.

Hace saber: Que siendo varios los contribuyentes que a pesar de los edictos publicados y requerimientos individuales practicados han dejado de presentar las declaraciones de los bienes rústicos y pecuarios que poseen en este término municipal, por el presente se les requiere por última vez, que habrán de efectuarlo en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente, advirtiéndoles que en caso de no efectuarlo serán sancionados los que dejen de hacerlo, y les serán declaradas de oficio

con cargo a su costa los gastos que se ocasionen.

Asimismo, en el indicado plazo, se invita a los que hayan declarado, se presenten a corregir cuantos errores o descuidos hubieran podido cometerse, pues, en caso contrario, pasado el repetido plazo se procederá a la comprobación de sus declaraciones, procediendo a la medición de sus fincas e inspección ocular de las mismas, cargándoles el importe de los gastos que se ocasionen y sin perjuicio de ser denunciados, de acuerdo con el artículo 319 del Código Penal, por falsedad.

La Junta Pericial, como Delegada del Estado en la formación del Amillaramiento, se haya dispuesta en aplicar a los contribuyentes morosos el máximo rigor de las sanciones que le autorizan las Leyes y a no consentir que los buenos hayan de cargar con las contribuciones de los que intentan negarse o a oponerse, por lo cual ruegan encarecidamente le sean denunciados los que, desobedeciendo lo ordenado, incluso propagan la obstrucción a este servicio.

Tinco, 12 de abril de 1947.—El Alcalde Presidente de la Junta Pericial, Manuel Álvarez.

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE RIBADESELLA

EDICTO

Don Sabino de Urrutia y Olaso, Teniente de Navío de la Reserva Naval Movilizada, Ayudante Militar de Marina del Distrito de Ribadesella.

Hago saber: Que reunida la Junta Local de Alistamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 173 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, acordó fijar los siguientes tipos de jornal regulador de un bracero en los Municipios que se expresan a continuación, de la vecindad de los inscriptos comprendidos en el Alistamiento del presente año.

Municipio de Llanes, 9,35 pesetas.

Municipio de Ribadesella, 11,00 pesetas.

Sama de Langreo, 12,00 pesetas.

Lo que se comunica para conocimiento de aquellas personas que pudiera interesarles.

Ribadesella, 24 de marzo de 1947. El Ayudante Militar de Marina, Sabino de Urrutia.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE LANGREO

EDICTO

Don César León Fernández, Juez Municipal de Langreo.

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado sobre hurto, se dictó a Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

En la villa de Sama de Langreo a veintisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, el Sr. D. César León Fernández y Fernández, Juez de la misma, y su término, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Sr. Fiscal Municipal en representación de la acción pública y como denunciante la Compañía de la RENFE; siendo denunciados Mariano Fuyo Fernández, mayor de edad, casado, minero; Anastasio Fuyo Fernández, mayor de edad, casado, minero y César Rodríguez Flórez, mayor de edad soltero, obrero y vecinos del Puente (La Felguera), estos dos últimos en rebeldía,

Fallo:

Que debo de condenar y condeno, de conformidad con la petición fiscal a los denunciados Mariano, Fuyo Fernández, Anastasio Fuyo Fernández y César Rodríguez Flórez, como autores de una falta de hurto ya definida a la pena de diez días de arresto menor y les impongo las costas.—Hágase entrega definitiva a la RENFE de las seis zapatas que obran en su poder en calidad de depósito provisional.—Librese exhorto al señor Juez municipal decano de los de Madrid para notificación de la sentencia al Sr. Director, Gerente o Representante legal de la RENFE. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia e encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución para que sirva de notificación en forma a los denunciados en rebeldía Anastasio Fuyo Fernández y César Rodríguez Flórez.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — César León Fernández. — Rúbricado.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Sama de Langreo a veintisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y siete. — El Juez, César León Fernández. — El Secretario.

DE PRAVIA

EDICTO

Por el presente se cita, para que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado Comarcal, el día dieciséis de abril próximo y hora de las once, a María Rodríguez Álvarez, de diecinueve de edad, soltera, natural de Ricabo y vecina del mismo, y a María Teresa García, hija de Berminio y Piedad, vecina del Canalón, del pueblo de Ricabo, ambos en el Municipio de Quirós, hoy en ignorado paradero, a fin de ser oídas en juicio de faltas que, por hurto, se sigue en este Juzgado contra las mismas, apremiéndoles que, de no comparecer, se les parará e perjuicio a que hubiere lugar en derecho, advirtiéndoles al mismo tiempo pueden usar el beneficio que les concede el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Para que conste, cumpliendo lo mandado y para que sirva de citación a las denunciadas, expido el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Pravia a veintiséis de marzo de mil novecientos cuarenta y siete. — El Juez, Amador Ramírez. — El Secretario, Francisco Sarmiento.

DE GIJON

Don Luis Alvarez y Alvarez, Magistrado Juez de primera instancia número uno de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado a instancia de doña Encarnación Blanco García, mayor de edad, vecina de la parroquia de V. ga, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de su hermana de doble vínculo doña María Luisa Blanco García, fallecida en dicha parroquia, de la que era vecina y natural, el día 14 de septiembre de 1946, a favor de la recurrente y su sobrina María de Carmen Blanco Herrero hija del otro hermano de doble vínculo de la causante, fallecido con anterioridad, don José Blanco García.

Lo que se hace público a medio del presente, por el que se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho, para que en término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a reclamarlo.

Gijón, a cinco de abril de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, Luis Alvarez y Alvarez.—El Secretario, P. H.

DE CASTROPOL

Don Egidio García Fernández de la Arena, Juez Comarcal, Sustituto de Castropol y su Comarca.

Hago saber: Que para hacer efectiva una multa gubernativa de doscientas cincuenta pesetas, que fué impuesta a don Valentín Vázquez Vázquez, vecino de Niseiros en la parroquia de Balmonte de este término, con más las costas de este procedimiento de apremio, se vende como de la pertenencia del referido ejecutado una vaca de color oscuro, de unos seis años, tasada en seis mil pesetas.

El remate tendrá lugar en este Juzgado Comarcal a las diez horas del día veintiocho de los corrientes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y sin que previamente se deposite e diez por ciento de su valor.

Dado en Castropol, a 8 de marzo de 1947.—El Juez Comarcal, Egidio García Fernández de la Arena.—El Secretario.

Administración Municipal

AYUNTAMIENTOS

DE LANGREO

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de contratación municipal durante un plazo de cinco días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentarse reclamaciones contra los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente, de fecha 20 del actual, por el que se acuerda la ejecución, mediante subasta, de las obras siguientes:

Abastecimiento de aguas y tendido de alcantarillado en el barrio de El Barrero, La Felguera, por su presupuesto de 18.084 pesetas.

Construcción de un muro de sostenimiento de tierras en la carretera del Campón al cementerio de Ciaño, por su presupuesto de 16.104 pesetas.

Alcantarillado en varias zonas de Barros, por su presupuesto de 23.870 pesetas.

Consistorio de Langreo, a 22 de marzo de 1947.—El Alcalde A. Ezama.

Escuela Tipográfica de la Residencia Provincial